



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

Al afectado **ANCIZAR BETANCOURTH** y de **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00026-00 (Radicación Fiscalía E.D.236.914), cuyo afectado es ANCIZAR BETANCOURTH PRADA; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 1 de marzo de 2017 **AVOCÓ ONOCIMIENTO**, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía 6 Especializada en Extinción del Derecho de Dominio de Ibagué – Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 3 de agosto del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir IBAGUÉ – TOLIMA.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Vehículo tipo motocicleta de placa OQH01, marca YAMAHA, línea DT125, color NEGRO, modelo 1994, servicio PARTICULAR, No. de motor 3T1031928, chasis 3TL031928, cilindraje 125, según certificado del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, sede operativa del Guamo, de propiedad de ANCIZAR BETANCOURT PRADA.



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 14 de agosto, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo QUINCE (15) de AGOSTO desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del VEINTIDOS (22) de agosto de 2017.

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 14 de agosto de 2017

Oficio N° 2266

Rad. N°: 2017 00026-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 3 de agosto de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en IBAGUÉ - TOLIMA y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 15 de AGOSTO de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 15 AL 22 DE AGOSTO DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría